



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Los trabajos a realizar son: inspección física del Colector Lázaro Cárdenas, en la obra de desvío, así como en el Colector existente hasta Av. Guadalupe, verificación topográfica de puntos de inspección física, ligada al sistema de coordenadas del proyecto y de la obra proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, complemento y mejora del proyecto de desvío del Colector Lázaro Cárdenas, la caja de la Calle Ermita y Calzada Lázaro Cárdenas a caja de descarga en Colector López Mateos, incluye mejor y complemento de ~~planos de proyecto, revisión y adecuación del diseño hidráulico funcional de~~ cajas de enlace de la obra de desvío del Colector Lázaro Cárdenas, incluye diseño estructural de las mismas, producto de cruces hidráulicos, incluye: elaboración de planos de proyecto de los cruces solicitados por los colonos de chapalita, incluyen detalles constructivos y catálogo de conceptos, proyecto de riego por aspersión para áreas verdes localizadas debajo del puente.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la **"ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DESVÍO DEL COLECTOR LÁZARO CÁRDENAS PARA LA OBRA "PUENTE ING. JORGE MATUTE REMOS", EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

“Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:  
I. Adjudicación directa;

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.”

## RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de **“ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DESVÍO DEL COLECTOR LÁZARO CÁRDENAS PARA LA OBRA “PUENTE ING. JORGE MATUTE REMOS”, EN EL MUNICIPIO DE GUADALJARA, JALISCO”**, a la empresa **“PROYECTOS HIDROLÓGICOS, HIDRAULICOS Y SANITARIOS, S.A. DE C.V.”**, con un importe de **\$ 233,159.95 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)**, incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

### ATENTAMENTE

“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GUTIERREZ., PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. GILBERTO PAREDES CARDENAS. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ING. ISIDRO RUBIO LOZANO. COORDINADOR DE PROYECTOS HIDRÁULICOS.

JSCR/AGL/IRL/Lora